Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORCE

quiso a esta Ayuntam.to se le de q.ta de la
dha Administrac.on y que se tome de lo q.
asta aqui Ubiesen balido las dhas Rentas, nom
brando Capitulares p.r Comisarios
que se allen Hellas, y en defecto de
no aserlo y padezer en ello Alguna omi
sion, sea del cargo quenta y riesgo de
dhos S.res Capitulares, La satisfacion
a Su Mag.d de todos sus Intereses en
Caso de Alguna Perdida p.r defecto de
Administrac.on en conform.d de lo pre
benido p.r los R.s Ord.nes y no de la de Su Mag.d =
y Vista la proposicion y requerim.to de dho
S.r Gov.or p.r los S.res Capitulares = Dixeron que
en efecto del despacho librado p.r el S.r
D.n Antonio de la Pedrosa y Guerrero Supp.te
Gral. deste Reyno, que se yzo notorio a
esta Villa se puso en forma la Admi
nistrac.on de dhas Rentas, sobre cuia q.ta
daran la providencia mas com